

## **NORMATIVA CUOTA CERO. Criterios de aplicación.**

Dirigido a desempleados del municipio de Alcorcón.

### **a) REQUISITOS A CUMPLIR PARA SER USUARIO DE CUOTA CERO**

- Estar inscrito en las oficinas de empleo con anterioridad al 3 de Julio de 2009 manteniendo dicha antigüedad.
- Nuevos inscritos en las oficinas de empleo después del 3 de Julio de 2009 por extinción de contrato laboral (despido, finalización del mismo, etc.)
- Nuevos demandantes de empleo inscritos en las oficinas de empleo hasta los 21 años de edad.

### **b) DOCUMENTOS QUE HAY QUE APORTAR PARA SER USUARIO DE LA CUOTA CERO(0)**

Si la condición de desempleado la **tiene un solo miembro de la unidad familiar**, original y copia de los siguientes documentos:

- √ DNI, original y fotocopia
- √ Tarjeta de demanda de empleo en vigor, original y fotocopia.
- √ Vida laboral actual (que tendrá una validez de 10 días desde la fecha de expedición), original
- √ Datos de la Cuenta Bancaria.
- √ Una Fotografía tamaño carnet.

Si la condición de desempleado la tienen **todos los miembros de la unidad familiar**, original y fotocopia de los siguientes documentos:

- √ Libro de Familia
- √ DNI de todos los miembros mayores de 16 años.
- √ Tarjeta de demanda de empleo en vigor de todos los miembros mayores de 16 años.
- √ Vida laboral actual (que tendrá una validez de 10 días desde la fecha de expedición), de todos los miembros mayores de 16 años.
- √ En caso de unidad familiar monoparental, documento acreditativo de la misma. (Documentación definitiva que certifique el hecho o documentación que indique un proceso judicial abierto para tal efecto.)

### c) DURACION DE LA CONDICIÓN DE CUOTA CERO Y RENOVACION DE LA MISMA

A todos los beneficiarios de la CUOTA CERO (O), se les entregará una tarjeta para el uso de los servicios deportivos. La condición de usuario de cuota cero tendrá una **validez trimestral**, debiendo acreditar de nuevo todos los requisitos para renovar la condición de usuario de cuota cero (Informe de vida laboral con menos de diez días desde su expedición y fotocopia y original de la tarjeta de demanda de empleo en vigor), en el último mes antes del vencimiento de la condición. Se establecen por tanto los siguientes meses para renovar la condición de usuario de cuota cero:

- Mes de Marzo
- Mes de Junio
- Mes de Agosto
- Mes de Diciembre

### • BENEFICIOS DE LOS USUARIOS DE CUOTA CERO

Beneficios de los usuarios de cuota cero: los usuarios de cuota cero que cumpliendo los requisitos anteriores y no estén cobrando prestación o subsidio por desempleo, tendrán el acceso gratuito a las piscinas municipales gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Alcorcón en temporada de invierno y verano en su horario de apertura, el descuento del 50 por 100 sobre el precio público correspondiente de las instalaciones de uso colectivo de deportes de raqueta municipales gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Alcorcón, siempre que todos los usuarios tengan la condición de cuota cero y la inscripción a una actividad deportiva desarrollada por la Concejalía de Deportes y Juventud con coste cero, dentro de los horarios valle establecidos por la Concejalía de Deportes y Juventud. El horario valle que se establece será el de las actividades comprendidas entre las ocho y las diecisiete horas, excepto en temporada de verano, y las instalaciones de deportes de raqueta alquiladas entre las ocho y las quince horas, de lunes a viernes no festivos exclusivamente. Esta gratuidad se mantendrá mientras se cumplan los requisitos y se renueve en plazo la condición de usuario de cuota cero. Para los usuarios de cuota cero menores de quince años no se aplicarán los horarios valle indicados anteriormente.

Los usuarios de cuota cero que cumplan los requisitos anteriores y estén cobrando prestación o subsidio por desempleo, tendrán un descuento del 50 por 100 sobre el precio de la entrada y/o bono de 10 baños a las piscinas municipales en temporada de invierno y verano, el descuento del 50 por 100 sobre el precio público correspondiente de las instalaciones de uso colectivo de deportes de raqueta municipales y la inscripción a una actividad deportiva desarrollada por la Concejalía de Deportes y Juventud, con un descuento del 50 por 100 sobre los precios de la actividad dentro de los horarios valle establecidos por la Concejalía de Deportes y Juventud. El horario valle que se establece será el de las actividades comprendidas entre las ocho y las diecisiete horas, excepto en temporada de verano, y las instalaciones de deportes de raqueta alquiladas entre las ocho y las quince horas, de lunes a viernes no festivos exclusivamente. Este descuento se mantendrá mientras se cumplan los requisitos y se renueve en plazo la condición de usuario de cuota cero. Para los usuarios de cuota cero menores de quince años no se aplicarán los horarios valle indicados anteriormente.